



ACUERDO DEL FORO DE LA INMIGRACIÓN DE ARAGÓN POR EL QUE SE DIRIGE A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES PARA QUE TRANSMITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA SOLICITUD SOBRE REGULACIÓN DEL ACCESO UNIVERSAL AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Foro de la Inmigración de Aragón, en la sesión celebrada el día 19 de Junio de 2020, acuerda dirigirse a la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que se regule el acceso universal al Sistema Nacional de Salud de la población inmigrante en determinadas situaciones.

La Constitución Española establece la protección del derecho a la salud y a la atención sanitaria. Asimismo, en el Estatuto de Autonomía de Aragón se establece que, *“Los poderes públicos aragoneses garantizarán la existencia de un sistema sanitario público desarrollado desde los principios de universalidad y calidad, y una asistencia sanitaria digna, con información suficiente al paciente sobre los derechos que le asisten como usuario.”*

Nuestro marco legal recoge la senda marcada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se considera la Salud como un derecho fundamental, tanto por la Organización Mundial de la Salud, como por la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

De esta manera, el Sistema Nacional de Salud se ha ido configurando en esa dirección convirtiéndose en un eje fundamental del Estado Social y dando como resultado uno de los sistemas sanitarios más eficientes del planeta donde la universalidad en el acceso, la equidad y la sostenibilidad son ejes fundamentales de su configuración.

Actualmente es el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, la norma que concreta el acceso universal al Sistema Nacional de Salud tal y como viene establecido en su introducción, *“obedece fundamentalmente a la necesidad de garantizar la universalidad de la asistencia sanitaria, es decir, garantizar el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria, en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en el Estado Español”*.

No obstante, y pese a lo que proclama el Real Decreto-Ley de 2018, entre la población migrante se detectan situaciones de colectivos en los que no está claro el carácter universal en el acceso al sistema sanitario que recoge dicho decreto. Es el caso de personas migrantes que se encuentran de forma irregular en nuestro país, así como el de ciudadanos/as que llegan fruto de un proceso de reagrupación familiar. Estas realidades pueden dar lugar a situaciones de desprotección.

En la actual situación de crisis sanitaria, el Gobierno de Aragón resolvió mediante Orden de 8 de abril, *“incluir temporalmente en el Registro de Usuarios del Sistema de Salud a aquellos residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que no ostentasen derecho a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos, a los exclusivos efectos de su control epidemiológico en el marco de las actuaciones en materia de salud pública. La inclusión se limitó temporalmente a la duración del Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o al de las medidas en materia de salud”*

Por otra parte la “Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica”, firmada en Junio por el Gobierno de Aragón, partidos con representación en las Cortes de Aragón, Agentes Sociales y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, establece que se procederá al *“Blindaje de lo universal: mantenimiento de la tarjeta sanitaria sin excepciones y sin límite temporal”*.



A su vez el Gobierno de Aragón publica la Orden de 29 de junio de 2020, de la Consejera de Sanidad, por la que se incluye temporalmente y por motivos de salud pública en la base de datos de usuarios del sistema de salud a aquellas personas excluidas del mismo. Se trata de una normativa que garantiza la atención sanitaria a todas las personas en el ámbito epidemiológico del Covid 19.

En este contexto, como se anunció en el Foro de la Inmigración de Aragón, se ha constituido una mesa de trabajo con presencia del Departamento de Sanidad, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y de Organizaciones Sociales, en la que se está elaborando un protocolo, en el marco de la Instrucción 1/2018 de la Consejera de Sanidad, relativa al procedimiento de acceso a la asistencia Sanitaria universal para las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España, que incluya la homogeneización de criterios en la valoración de las situaciones de necesidad, de residencia, social y económicas que conduzca, tras informe social favorable de la situación de la persona que lo solicite, al alta en la base de datos de la población protegida.

Es evidente que, siendo la garantía de acceso al Sistema Sanitario competencia del Gobierno Español, la Comunidad Autónoma no puede llegar más allá, en las medidas que está tomando, en la resolución de este problema.

Por ello, en la sesión del día 19 de Junio de 2020, del Foro de la Inmigración de Aragón, la Presidenta, recogiendo el acuerdo en este punto, anunció que el organismo se dirigiría a la Secretaria de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para solicitar al Gobierno Español la regulación del acceso universal al Sistema Nacional de Salud en determinadas situaciones de la población inmigrante a la que se ha hecho referencia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
M^o Victoria Broto Cosculluela

Presidenta del Foro de la Inmigración de Aragón

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Fernando Luesia Blasco

Secretario

SECRETARIA DE ESTADO DE MIGRACIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES